

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-1541/2012 /

Colina, 12 de Julio de 2012.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-8922011 de fecha 13 DE MAYO de 2011 que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 15 de abril de 2011, suscrito con PROYECTOS DE RIEGO Y ÁREAS VERDES RIAVSA SPA RUT.: 76.067.354-4, representada por don Cristián Nettle Mebus para la ejecución del proyecto denominado "Mantenimiento y Reparación de Sistema de Riego Vialidad Piedra Roja" ID-2686-13-LE11. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-1437/2012 de fecha 29 de junio de 2012, que promulga Acuerdo N° 65, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 19, en que acuerdan regularizar la renovación del contrato suscrito con PROYECTOS DE RIEGO Y ÁREAS VERDES RIAVSA. **3)** Memorandum N° 277 de fecha 11.07.11 de la Asesora Jurídica mediante el cual remite renovación de contrato con Proyecto de Riego y Aéreas Verdes RIAVSA SPA; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Apruébase la Renovación de Contrato de fecha 13 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **PROYECTOS DE RIEGO Y ÁREAS VERDES RIAVSA SPA** RUT.: 76.067.354-4, representada por don Cristián Nettle Mebus para la ejecución del proyecto denominado "**Mantenimiento y Reparación de Sistema de Riego Vialidad Piedra Roja**" ID-2686-13-LE11,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLO GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

RENOVACIÓN DE CONTRATO
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

PROYECTO DE RIEGO Y ÁREAS VERDES RIAVSA SPA

En Colina, a 13 de Abril 2012, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la a la sociedad **PROYECTO DE RIEGO Y ÁREAS VERDES RIAVSA SPA**, rol único tributario N° 76.067.354-4, representada por don **CRISTIAN NETTLE MEBUS**, cedula nacional de identidad N° 10.309.132-2, ambos con domicilio en Avenida del Cóndor 844, oficina 203, Huechuraba, convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 15 de Abril de 2011, las partes celebraron un contrato para la ejecución del proyecto denominado "**Mantenimiento y Reparación de Sistema de Riego Áreas Verdes Vialidad Piedra Roja**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° E-892/2011, de fecha 13 de Mayo de 2011.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen en regularizar la renovación del contrato de prestación servicio individualizado en la cláusula primera, con fecha de vencimiento, el 30 de Noviembre de 2012.

CUARTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 15 de Abril de 2011.



QUINTO: El presente contrato se firmara en tres ejemplares, quedando uno en poder de la **PROYECTO DE RIEGO Y ÁREAS VERDES RIAVSA SPA** y los restantes en poder de la Municipalidad.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CRISTIAN NETTLE MEBUS
PROYECTO DE RIEGO Y ÁREAS VERDES RIAVSA SPA